



Negociado: Secretaría.

**DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

SEPTIMO.- APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE MEJORA DE CAMINOS RURALES EN LA CONVOCATORIA DE PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES DE ANDALUCÍA (JUNTA DE ANDALUCÍA) PLAN ITINERE: REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LA RAMBLA DE PALMA DEL RÍO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 23 de enero de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos a favor de PSOE-A (10), PP (5), IULV-CA (3); CP (2) y Cs (1); que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar la presentación de la Solicitud de “**REHABILITACIÓN Y MEJORA DEL CAMINO DE LA RAMBLA DE PALMA DEL RÍO**” con conocimiento de las condiciones recogidas en el Plan de Mejora de Caminos, Rurales de Andalucía – Plan Itínere de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía

Segundo.- Aprobación del compromiso, por parte de este Ayuntamiento, de que en caso de ser beneficiario, del mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos cinco (5) años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala Delegada de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.